



Ref.: MRG/po

Exp.: CNMY 910/2024

## **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Visto el Expediente de contratación CNMY número 910/2024 "**Servicio de auditoría y certificación de los componentes sanguíneos y unidades de sangre de cordón umbilical procesados por el Centro de Transfusión de la Comunitat Valenciana**".

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** El presente expediente consiste en el servicio arriba indicado, por un importe de 17.127,50 € (DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) más 3.596,78 € (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS) en concepto de IVA (21%) y un presupuesto total (IVA incluido): 20.724,28 € (VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS).

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que en la propuesta de gasto se propone la utilización de la oferta económica más ventajosa, en función de varios criterios, como forma de adjudicación. Asimismo resulta más favorable para los intereses de la Administración que pueda presentar proposición cualquier empresa con capacidad para contratar.

**TERCERO:** Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hacen que no resulte conveniente incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de Revisión de Precios.

**CUARTO:** Teniendo en cuenta que en el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado en su día por la Abogacía de la Generalitat – Área de Sanitat – y el Informe de la Intervención sobre la retención y fiscalización previa del expediente.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

**SEGUNDO:** El procedimiento de adjudicación es el procedimiento abierto simplificado recogido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Exp.: CNMY 910/2024

Y en uso de las competencias que nos confiere la Resolución de 1 de noviembre de 2023 (DOGV nº 9718, de 6 de noviembre) del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria, en relación con el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell (DOGV nº 9661, de 14 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad,

## RESOLVEMOS

**PRIMERO:** Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del servicio a que se refiere el presente expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del suministro que se ha de contratar y cuyo presupuesto total asciende a 20.724,28 € (VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS), IVA del 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G01100201SACT000.412B22.227.07.

**TERCERO:** Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado a la oferta económica más ventajosa, en función de varios criterios.

València, a fecha de la última firma digital.

**LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA**  
(P.D. Resolución de 01/11/2023, DOGV nº 9718)

**EL DIRECTOR ECONÓMICO**  
(P.D. Resolución de 01/11/2023, DOGV nº 9718)